







agos que a continuación se expresan, y que se entregan los valores siguientes:
Dia 6.
Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de julio de 1882 y anteriores...

Dia 8 (hasta la una de la tarde).
Idem id. id. de igual semestre, carpetas números 801 al 810.
Idem id. de efectos depositados de toda clase de rentas; carpetas presentadas hasta el 6 del actual.

AVISOS ÚTILES
Remedios, Vi. Es mio. Tus locuras me lo entregan. Gracias. Te lo dije en carta.
Ignoras señas viéndome diariamente? Soy C. No te confundas.
Te ruego escribas sabes único medio. S. Seempeña. No dudes, amor mio, te adoro.

COMEDIA.—8 1/2.—(Beneficio del Colegio de niñas huérfanas de la parroquia de Santa Cruz.
Militares y paisanos.
ZARZUELA.—8 1/2.—Enamigos ocultos.—Exposición Universal.—La cruz blanca.—Cortáman nacional.

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN DEL 5.
ULTIMOS PRECIOS
DEL 4 DEL 5
Deuda perpét. al 4 0/0 interior... 74-30 74-35
Idem id. pequeño... 74-70 74-65

SEÑORA Y SEÑORITA DE MOSCOTRADER. Se ofrece en la calle de las Huertas, número 20, portería.
COCHERA.—SE NECESITA UNA Coche mero probado y buenos informes. Informará en la contaduría de LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, Factor, núm. 3.
AMA PARA CASA DE LOS PADRES. Abada, 3, portería.

FARMACIA
en Valencia. Por ausentarse su dueño, se vende una establecida hace dos años, en sitio céntrico y elegantemente montada, cediéndose a plazos si así lo deseara el comprador. Su precio no pasará de 16000 reales. Para más informes dirigirse al regente de dicha farmacia, D. Enrique Pedrola Balaista, Caballeros, 10, 12 y 14, Valencia.

Anemia, Fiebres, Convalecencias, Males de Estómago
VINO DE BUGEAUD
TONICO-NUTRITIVO CON QUINA Y CACAO
Único depósito al por menor en París, F.º Lebeault, 53, Rue Réaumur
POR MAYOR: P. LEBEAULT & C.º, 5, RUE BOURG-L'ABBÉ, PARIS

DINERO
BARATO Y SIN FARSAS
sobre muebles, coches y pianos, sin retirar, sueldos y demás garantías. De 9 a 1 y de 6 a 8.
TETUAN, 15, 2.º

GRAN EXPOSICION DE MUEBLES!!
Magníficos salones-gabinets de última novedad y toda clase de muebles de lujo, SIN COMPETENCIA POSIBLE.
COSTANILLA DE LOS ANGELES, 3, TELÉFONO 676.

¡NUEVO! ¡NUEVO!
MAIGLOECKCHEN
(Campanillas de Mayo)
El más fino de los perfumes, refrescante y muy permanente para el pañuelo. Por su aroma tan agradable, es el preferido por el mundo elegante.
Solo es legítimo, si procede de su único inventor
GUSTAV LOHSE
46, Jaeger Strasse — BERLIN
Proveedor de S. M. la Imperatriz de Alemania.
Se vende en todas las buenas perfumerías

LA EPILEPSIA
Ó ACCIDENTES NERVIOSOS
se curan radicalmente con las pastillas antiépilépticas DE OCHOA
Se dan prospectos gratis. Duq. de Alba 15, 2.º Madrid
A. VALLEJO
Primera casa en sillarías muebles y colgaduras. Exportación a provincias. Pídanse catálogos.
PUEBLA, 19, frente a San Antonio de los Portugueses.
VELOCIPEDOS "HUMBER," "RUDGE," y de las mejores fábricas inglesas de todas clases y tamaños. La Nueva Maquinaria Agrícola, Atocha, 137, Madrid.

RELOJERIA MELVETICA
Taller especial para composuras de relojes de todas clases desde lo más sencillo hasta lo más complicado con verdadera garantía y precios muy económicos.
5, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 5 ENTLO.
LICOR DE BREA
DE SANCHEZ OCAÑA
De éxito seguro en la tos é irritación, en los catarros de los bronquios y del pulmón, y catarros crónicos de la vejiga, etc. Muy útil para hacer el agua de brea, según la instrucción.—De venta a 4, 7 y 10 rs en su farmacia. ATOCHA, 35, frente a la de Relatores.

THE FUNERAL
EMPRESA FUNERARIA
ALCALA, 60. — TELEFONO 301
FABRICA, ALMACENES Y COCHERAS
FUENCARRAL, 137.—TELÉFONO 2157
Única fábrica de féretros-arcas de hierro galvanizado, con 12 privilegios en diferentes naciones.
Estos féretros constituyen el último perfeccionamiento en la inhumación de cadáveres, pues es sabido, y ha tenido ocasión de observarse en todas las exhumaciones hechas hasta el día, que la humedad de las sepulturas ataca, pica y destruye el zinc y la madera, que eran los materiales empleados hasta hoy en la construcción de féretros, dejando sin protección y en forma poco respetuosa los restos de nuestros más queridos seres.

LA SEÑORITA
DOÑA ISABEL ALBUERNE DEL VILLAR
falleció el día 28 de enero último, después de recibir los Santos Sacramentos.
Su afligida madre, padre político y hermanos, ruegan a sus parientes y amigos se sirvan encomendarla a Dios y asistir a la misa de novenario que, en sufragio de su alma se celebrará en la iglesia parroquia de Santa María, el 6 del corriente a las diez y media de la mañana.
Los Excmos. Sres. Nuncio de Su Santidad y Obispo de Madrid, han concedido respectivamente 80 y 40 días de indulgencia a los fieles que oyeren misa, aplicaren comunión o rezaren parte del rosario en el espresado sufragio.

TRENES DE LUJO
Wagones-camas, Salón, Restaurant
PIBINEOS-EXPRESS
ORIENTE-EXPRESS
SUB-EXPRESS
etc.
Plaza DE L'OPERA
BILLETES
FERRO-CARRIL Y DE VAPORES
Asientos de Sleeping-Cars con anticipación
MADRID. — 16, PUERTA DEL SOL, 14
WAGONES-CAMAS
WAGONES-CAMAS
TRENES RAPIDOS
DIRIGIDOS
W. RESTAURANT
W. RESTAURANT
En todos los TRENES RAPIDOS
Plaza de la Ópera, PARIS
16, Puerta del Sol, MADRID
etc., etc.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS Y PÁRPADOS
Curación asegurada con la pomada de la vida Farmar. Más de cinco años de existencia. Desconfiarse de las numerosas falsificaciones y exigir siempre la firma en la cubierta de los botes. Depósito general en Thiviers (Boulogne, Francia), y en España en las principales farmacias.
DINERO BARATO
sobre muebles y otras garantías, sin retirar, sueldos civiles y militares de la Península y Cuba, militares de provincias sin retención Actividad y reserva. Visitación, 8, 2.º, de 9 a 1.

ELEGANTES TRAJES
a la medida, género inglés, precios muy baratos.
Corredera Baja, 5.
EL SEÑOR
DON VICENTE DE URQUIOLA
Y ZALDIBAR, doctor en medicina y cirugía, médico-director de los baños de Zaldir, etc., etc., falleció el día 7 de febrero de 1883.
R. I. P.
Todas las misas que se celebren el jueves 7 del actual en las iglesias de San Ignacio y de las Religiosas Valdecas, serán aplicadas por el alma de dicho señor.

LOS QUE TENGAN TOS
tomen las Pastillas infalibles del Dr. Andren, de Barcelona, y se le quitarán al momento. Es el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce. Casi siempre desaparece la tos por completo antes de concluir la primera caja.
VALE 8 Rs. EN LAS BOTICAS DE ESPAÑA Y SUS ANTILLAS.

EL EXCMO. SEÑOR
DON JUAN SANCHEZ-SANDINO
Y MEDINO
brigadier de ingenieros en la escala de reserva, condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo, la del Mérito Militar, la italiana de San Maurizio y San Lázaro, etc., etc.
HA FALLECIDO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1889
A LAS OCHO DE LA NOCHE.
R. I. P.
El Excmo. Señor ministro de la Guerra; el excelentísimo señor capitán general de Castilla la Nueva; su viuda la Excmo. Sra. D.ª Pilar Ucaeta y Ferro; sus hijos D.ª Ana y D. Juan; su sobrina, primas, hermanas políticas y demás parientes
PARTICIPAN a sus amigos tan sensible pérdida, y se suplican se sirvan asistir a la conducción del cadáver, que tendrá lugar el miércoles 8 del corriente, a las tres de su tarde, desde la casa mortuoria, Caballero de Gracia, 19 y 21, al cementerio de la Sacramental de San Isidro, por lo que recibirán especial favor.
El duelo se despide en el cementerio.—Se suplica el coche.

BARATURA SIN IGUAL
MUSICA SELECTA
partituras arregladas para canto y piano y para órgano solo, de la acreditada casa editorial de ED. SONZOGNO, DE MILAN.
PARA CANTO Y PIANO.
A 12 ptas. Sella, Mazocchi.—Le donne curiose, Usiglio
A 7 ptas. Il Barbiere di Siviglia, Rossini.—Il matrimonio segreto, Chiarosa.
PARA PIANO SOLO.
A 150 ptas. La Straniera, Il Pirata, Boatrice di Tenda, Capuleti e Montecchi, Bellini.—La dama blanca, Boieldieu.—Regina di Golconda, Donizetti.—Il prete degli svizzeri, Herold.—Elisa y Claudio, Mercantante.—Il flauto magico, Così fan tutti, Mozart.—Una pizza per amore, Ricci.—La Gazza ladra, La Italiana en Algeri, Oleva.—Matilde di Sabauna, La donna del lago, La Cenerentola, Rossini.—Frodoch, Wagner.
De venta en la Sociedad general de Anuncios de España, Carmen, 18, piso 1.º

PRODUCTOS DEL DR. BALDY
Médico inspector de las Escuelas de Medicina y miembro de las comisiones de Higiene de París.
ANTI-SEPTICO OXIGENADO,
desinfectante instantáneo, anti-epidémico, higiénico y parasiticida.
Destruye inmediatamente los miasmas, virus contagiosos, microbios, etcétera. Precio del frasco, pesetas 2/50.
Único depositario en España, Melchor García, CAPELLANES, 1, duca, Madrid.

CÓDIGO CIVIL
Art. 1605. Es entitético el censo cuando una persona cede a otra el dominio útil de una finca, reservándose el dominio directo y el derecho a percibir del enfiteuta o queño útil una pensión anual.
Art. 1606. Es consignativo el censo, cuando el censatario impone sobre un inmueble de su propiedad el gravamen del canon o pensión que se obliga a pagar al censalista por el capital que de éste recibe en dinero.
Art. 1607. Es reservativo el censo, cuando una persona cede a otra el pleno dominio de un inmueble, reservándose el derecho a percibir sobre el mismo inmueble una pensión anual que debe pagar el censatario.
Art. 1608. Es de la naturaleza del censo que la cesión del capital ó de la cosa inmueble sea perpetua ó por tiempo indefinido, sin embargo, el censatario podrá redimir el censo a su voluntad aunque se pacte lo contrario; siendo esta disposición aplicable a los censos que hoy existen.
Puede, no obstante, pactarse que la redención del censo no venga lugar durante la vida del censalista ó de una persona determinada, ó que no pueda redimirse en cierto número de años, que no excederá de veinte en el consignativo, ni de sesenta en el reservativo y entitético.
Art. 1609. Para llevar a efecto la redención, el censatario deberá avisarle con un año de antelación, ó anticiparle el pago de una pensión anual.
Art. 1610. Los censos no pueden redimirse parcialmente sino en virtud de pacto expreso.

LA CASA TRIVINO E HIJOS.
Identistas, Alcalá 19, compra oro, plata y platino y los vende preparados. Hay ascensor.
ALMONEDA DE MUEBLES: SAN VICENTE, 29, pral. izda.
VENEREEO
Sífilis: Se curan todos los enfermos que no hayan podido curar los especialistas ni los específicos, como lo demuestra una estadística de hechos clínicos. Consulta de 1 a 5 Domingos gratis. Infantes, 25, piso 2.º
SE NECESITA AMA DE CRIA
Para criar en su casa; que lo anuncie en la misma para verla. Se la pagará el anuncio.

Art. 1617. Pueden transmitirse a título oneroso ó lucrativo las fincas gravadas con censos, y lo mismo el derecho a percibir la pensión.
Art. 1618. No pueden dividirse entre dos ó más personas las fincas gravadas con censo sin el consentimiento expreso del censalista, aunque se adquirieran a título de herencia.
Cuando el censalista permita la división, se designará con su consentimiento la parte del censo con que quedará gravada cada porción, constituyéndose tantos censos distintos cuantas sean las porciones en que se divida la finca.
Art. 1619. Cuando se intente adjudicar la finca gravada con censo a varios herederos, y el censalista no preste su consentimiento para la división, se pondrá a licitación entre ellos.
A falta de conformidad, ó no ofreciéndose por alguno de los interesados el precio de tasación, se venderá la finca con la carga, repartiéndose el precio entre los herederos.
Art. 1620. Son prescriptibles tanto el capital como las pensiones de los censos, conforme a lo que se dispone en el título de la prescripción.
Art. 1621. No obstante lo dispuesto en el art. 1409, el pago de dos pensiones consecutivas supone hallarse satisfechas todas las anteriores.
Art. 1622. El censatario está obligado a pagar las contribuciones y demás impuestos que afecten a la finca censuada. Al verificar el pago de la pensión podrá descontar de ella la parte de los impuestos que corresponda al censalista.
Art. 1623. Los censos producen acción real sobre la finca gravada. Además de la acción real podrá el censalista ejercitar

Art. 1624. El censatario no podrá pedir el perdón ó reducción de la pensión por esterilidad accidental de la finca, ni por la pérdida de sus frutos.
Art. 1625. Si por fuerza mayor ó caso fortuito se pierde ó inutiliza totalmente la finca gravada con censo, quedará éste extinguido, cesando el pago de la pensión. Si se pierde solo en parte, no se extinguirá el censatario de pagar la pensión, a no ser que prefiera abandonar la finca al censalista.
Interviniendo culpa del censatario, quedará sujeto, en ambos casos, al resarcimiento de daños y perjuicios.
Art. 1626. En el caso del párrafo primero del artículo anterior, si estuviere asegurada la finca, el valor del seguro quedará afecto al pago del capital del censo y de las pensiones vencidas, a no ser que el censatario prefiera invertirlos en redificar la finca, en cuyo caso revivirá en censo con todos sus efectos, incluso el pago de las pensiones no satisfechas. El censalista podrá exigir del censatario que asegure la inversión del valor del seguro en la redificación de la finca.
Art. 1627. Si la finca gravada con censo fuere apropiada por causa de utilidad pública, su precio estará afecto al pago del capital del censo y de las pensiones vencidas, quedando éste extinguido.
La precedente disposición es también aplicable al caso en que la expropiación forzosa sea solamente de parte de la finca, cuando su precio baste para cubrir el capital del censo.
Si no bastare, continuará gravando al censo sobre el resto de la finca, siempre que su precio sea suficiente para cubrir el capital censual y un 25 por 100 más del mismo. En otro caso estará obligado el censatario a sustituir con otra garantía la parte expropiada, ó a redimir el censo a su elección, salvo lo dispuesto para el entitético en el art. 1631.
CAPITULO II.
Del censo enfiteusico.
Seccion primera.
Disposiciones relativas a la enfiteusis.
Art. 1628. El censo enfiteusico solo puede establecerse sobre bienes inmuebles y en escritura pública.
Art. 1629. Al constituirse el censo enfiteusico, se fijará en el contrato, bajo pena de nulidad, el valor de la finca y la pensión anual que haya de satisfacerse.
Art. 1630. Cuando la pensión consista en una cantidad determinada de frutos, se fijarán en el contrato su especie y calidad.
Si consiste en una parte alieñota de los que produzca la finca, a falta de pacto expreso sobre la intervención que haya de tener el dueño directo, deberá el enfiteuta darle aviso previo, ó a su representante, del día en que se proponga comenzar la recolección de esa clase de frutos, a fin de que pueda por sí mismo, ó por medio de su representante, presenciar todas las operaciones hasta percibir la parte que le corresponda.